



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**



HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Los suscritos Diputados y Diputadas integrantes del Grupo Parlamentario de MORENA, de la Legislatura 65 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64 fracción I, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 67, párrafo 1, inciso e); 93 párrafos 1,2,3 inciso b), y 5); y 148, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparecemos ante este Órgano Legislativo para promover la presente Iniciativa con proyecto de Decreto mediante el cual se deroga del inciso b), fracción I del artículo 73 del Capítulo V del Título III de la Ley de Hacienda para el Estado de Tamaulipas, el canje de placas de los vehículos de motor o remolques, de servicio particular y de servicio público de transporte, y el pago correspondiente, incluido en los derechos por Servicios de control vehicular, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. Antecedentes.

Que derivado de la pandemia que desde el año 2020 ha impactado en la economía de la mayoría de las familias tamaulipecas, el Grupo Parlamentario de MORENA, con el objeto de poder beneficiar económicamente a las mismas, ha analizado la manera de derogar algunas contribuciones que significan un detrimento y sacrificio económico para los contribuyentes y que, al mismo



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

tiempo, se consideran un exceso en la recaudación por parte del Estado por lo innecesario de las medidas recurrentes de algunas acciones administrativas que, si se realizan o no, no cambian el estado jurídico de los objetos y de las personas a los cuales se dirigen las medidas recaudatorias, así como las acciones y resultados de control administrativo del Gobierno del Estado de Tamaulipas.

Que, el 24 de diciembre de 2020 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto del C. Andrés Manuel López Obrador, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, mediante el que se modifica y prorroga el diverso por el que se regula la importación definitiva de vehículos usados hasta el 30 de septiembre de 2024. Decreto que expresa, entre otros, los mecanismos que permiten realizar la importación de los mismos con aranceles reducidos, sin que se requiera permiso previo de importación y sin presentar un certificado de origen y con la obligación de los propietarios de dichos vehículos de cumplir el trámite de registro señalado en la Ley del Registro Público Vehicular.

Que, el 18 de octubre de 2021, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el ACUERDO del C. Andrés Manuel López Obrador, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, por el que "Se instruye a las secretarías de Hacienda y Crédito Público, de Economía y de Seguridad y Protección Ciudadana, dentro del ámbito de sus competencias, a elaborar un Programa que incentive a las personas físicas que residen en la región fronteriza norte, que comprende los estados de Baja



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

California, Sonora, Chihuahua, Coahuila, Nuevo León y Tamaulipas, y en el estado de Baja California Sur, para llevar a cabo la regularización de los vehículos automotores usados, de procedencia extranjera, que se encuentren en dichos estados, con base en el Decreto por el que se regula la importación definitiva de vehículos usados vigente”.

Que, de conformidad a lo expresado en los párrafos precedentes, se considera que el número de vehículos de motor de procedencia extranjera que se regularizarían en el Estado de Tamaulipas y que requerirán de placas, compensaría lo que no se recaudaría por la derogación del pago del canje de placas de los vehículos de motor o remolques, de servicio particular y de servicio público de transporte, para, de esta manera, beneficiar económicamente a las personas propietarias de vehículos de motor o remolques que cuentan con placas, y a las familias que, ejerciendo los derechos contenidos en el Decreto y Acuerdo expresados, protegerán su patrimonio familiar mediante la regularización vehicular y emplacamiento de sus unidades automotrices, así como al Gobierno del Estado en sus finanzas públicas por el pago de derechos por la expedición de placas de los vehículos de motor a regularizarse.

Compañeras y Compañeros Legisladores, el Grupo Parlamentario de MORENA del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, tiene el compromiso popular y ciudadano de presentar iniciativas que beneficien a los contribuyentes y a sus familias para proteger su patrimonio, y que permitan al Gobierno del Estado continuar con las tareas de control



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

vehicular y de recaudación para cumplir con los objetivos y metas expresados en el Plan Estatal de Desarrollo.

Que, derivado de los beneficios para los contribuyentes y la compensación económica para el Gobierno del Estado de Tamaulipas, expresados en los párrafos que anteceden, se considera necesario derogar del inciso b), fracción I del artículo 73 del Capítulo V del Título III de la Ley de Hacienda para el Estado de Tamaulipas, el canje de placas de los vehículos de motor o remolques, de servicio particular y de servicio público de transporte, y el pago correspondiente, incluido en los derechos por Servicios de control vehicular.

Asimismo y por lo expuesto, con base en los razonamientos que anteceden y con fundamento en el artículo 148, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, nos permitimos solicitar a este órgano Legislativo la dispensa de trámite del presente asunto, para que en el mismo acto de su presentación se proceda a su discusión y resolución en definitiva por entrañar la presente acción legislativa un asunto de relevancia y obvia resolución ante las fechas para la próxima aprobación de la Ley de Ingresos del Estado de Tamaulipas para el Ejercicio Fiscal 2022 por parte de esta Legislatura 65, el siguiente proyecto de:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE DEROGA DEL INCISO b), FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 73 DEL CAPÍTULO V DEL TÍTULO III DE LA LEY DE HACIENDA PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS,



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

EL CANJE DE PLACAS DE LOS VEHÍCULOS DE MOTOR O REMOLQUES, DE SERVICIO PARTICULAR Y DE SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE, Y EL PAGO CORRESPONDIENTE, INCLUIDO EN LOS DERECHOS POR SERVICIOS DE CONTROL VEHICULAR.

ARTÍCULO ÚNICO. Se deroga del inciso b), fracción I del artículo 73 del capítulo V del título III de la Ley de Hacienda para el Estado de Tamaulipas, el canje de placas de los vehículos de motor o remolques, de servicio particular y de servicio público de transporte, y el pago correspondiente, incluido en los derechos por Servicios de control vehicular, para quedar como sigue:

CAPÍTULO V

DE LOS SERVICIOS PARA EL CONTROL VEHICULAR

Artículo 73.- Con base en las tarifas previstas en este precepto, el Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Finanzas y oficinas autorizadas, hará efectivos los derechos por:

I.- Servicios de control vehicular, que se prestan:

a).- Por ingreso...; y

b).- Por expedición o reposición de placas de vehículos de motor o remolques, de servicio particular y de servicio público de transporte, cinco veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización;



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Las...

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO. - El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Decreto estará vigente hasta el 30 de septiembre de 2024, fecha en que concluye el plazo del Decreto del C. Andrés Manuel López Obrador, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, mediante el que se modifica y prorroga el diverso por el que se regula la importación definitiva de vehículos usados, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 24 de diciembre de 2020.

Dado en el Honorable Congreso del Estado, a los 10 días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno.

ATENTAMENTE

INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA

DIP. ARMANDO JAVIER ZERTUCHE ZUANI

DIP. GABRIELA REGALADO FUENTES

DIP. GUILLERMINA MAGALY ROBINSON

DEANDAR

DIP. MARCO ANTONIO GALLEGOS GALVÁN

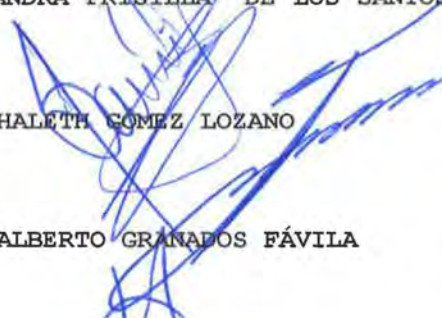
DIP. JUAN OVIDIO GARCÍA GARCÍA




GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO



DIP. HUMBERTO ARMANDO PRIETO HERRERA


DIP. LETICIA VARGAS ÁLVAREZ


DIP. CASANDRA PRISCILLA DE LOS SANTOS FLORES


DIP. JESUS SUÁREZ MATA FLORES

DIP. ELIPHALETH GOMEZ LOZANO


DIP. ÚRSULA PATRICIA SALAZAR MOJICA

DIP. JOSÉ ALBERTO GRANADOS FÁVILA


DIP. NANCY RUIZ MARTÍNEZ

DIP. ISIDRO JESÚS VARGAS FERNÁNDEZ


DIP. JAVIER VILLAREAL TERÁN


DIP. JOSÉ FRAÑA MOJICA

DIP. JUAN VITAL ROMÁN MARTÍNEZ


DIP. CONSUELO NAYELLI LARA MONROY